



Resolución Viceministerial

Lima, 04 MAYO 2022

N° 032 -2022-DE/VRD

VISTOS:

Los Oficios N° 00668-2021-MINDEF/VRD-DGEPREV y N° 00255-2022-MINDEF/VRD-DGEPREV de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00218-2021-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00077-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 00564-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLÓQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2022 12:15:48 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 19846 se unificó el régimen de pensiones del personal militar y policial de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, estableciendo a su vez la creación de la Caja de Pensiones Militar Policial, indicando que las pensiones correspondientes al personal militar y policial que se incorporen a las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, a partir del 1 de enero de 1974, estarán a su cargo; emitiéndose para ello, el Decreto Ley N° 21021 que crea la Caja de Pensiones Militar Policial;



Firmado digitalmente por NORIEGA
VINCES Pablo Milton FIR 43735374
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2022 11:48:53 -05:00

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley N° 21021, estableciendo que su Consejo Directivo se encuentra integrado, entre otros, por dos representantes de los pensionistas de la Caja de Pensiones Militar Policial, uno proveniente de la Policía Nacional del Perú, y otro de las Fuerzas Armadas;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:30:36 -05:00

Que, asimismo, el artículo 12 del Decreto Ley N° 21021, dispone que para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere tener formación y experiencia en materia previsional o en administración económico-financiera. Asimismo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben de pertenecer al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo N° 1133;



Que, el artículo 13 del referido Decreto Ley señala que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; ejerciendo su mandato por un período de dos (2) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo;

Que, asimismo, el precitado artículo precisa que los directores del Consejo Directivo están afectos a los mismos impedimentos, responsabilidades y causales de vacancia que señala la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para los directores de las entidades financieras;

Que, mediante los Oficios N° 00668-2021-MINDEF/VRD-DGEPREV y N° 002552022-MINDEF/VRD-DGEPREV, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas remite el proyecto de "Directiva de Órgano sobre Lineamientos para la designación del representante de los Pensionistas de las Fuerzas Armadas ante el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial", a fin de establecer disposiciones que regulen la elección del representante de los pensionistas de las Fuerzas Armadas para ser nombrado como Director ante el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Que, mediante Oficio N° 00218-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00077-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, concluye que el proyecto de Directiva de Órgano propuesto, cumple con la estructura y lo establecido por la Directiva General N° 012-2018/MINDEF/SG/VRD/DGPP "Formulación, aprobación y actualización de directivas del Ministerio de Defensa";

Que, a través del Informe Legal N° 00564-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la "Directiva de Órgano sobre Lineamientos para la designación del representante de los Pensionistas de las Fuerzas Armadas ante el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial", propuesta por la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas;

Que, el literal o) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como función del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa "emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden conforme a ley", por lo que al tratarse de la aprobación de una Directiva de Órgano y considerando las facultades del señor Viceministro de Recurso para la Defensa, corresponde aprobar la "Directiva de Órgano sobre Lineamientos para la designación del representante de los Pensionistas de las Fuerzas Armadas ante el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial", a través de una Resolución Viceministerial, de conformidad con las disposiciones recogidas en la Directiva General N° 012-2018/MINDEF/SG/VRD/DGPP.



Firmado digitalmente por PILCON
CHARLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2022 12:16:03 -05:00



Firmado digitalmente por NORRIGA
VINCES Pablo Milton FIR 43735374
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2022 11:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:30:47 -05:00



Con el visado de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; en el Decreto Ley N° 21021 que crea la Caja de Pensiones Militar Policial; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva de Órgano N° 001-2022-MINDEF/VRD-DGEPREV "Directiva de Órgano sobre Lineamientos para la designación del representante de los Pensionistas de las Fuerzas Armadas ante el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial", que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial y de la Directiva de Órgano que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2022 12:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 14:40:19 -05:00

Rodolfo Acuña Namihás
Viceministro de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por NORIEGA
VINCES Pablo Milton FIR 43735374
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2022 11:50:04 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:31:00 -05:00